

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 235
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020**

" Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2021".

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994 y en el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto 790 de 1995, en sesión no presencial llevada a cabo el 20 de octubre de 2020, tal como consta en el acta No. 151

Y

CONSIDERANDO

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EICE) deben adelantar un ejercicio de proyección y programación de recursos.

Que este ejercicio de proyección y programación de recursos debe ser presentado ante el Ministerio de Transporte, El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 31 de octubre de cada vigencia.

Que se requiere para su presentación ante las entidades anteriormente descritas de la aprobación por parte de la Junta Directiva de Cormagdalena.

Que el Director Ejecutivo de la Corporación en virtud de las funciones consagradas en el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, en especial las conferidas en el numeral 3, presentó a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2021.

Que el día 20 de octubre de 2020, en sesión no presencial la Junta Directiva de Cormagdalena, aprobó el el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2021, presentado por el Director Ejecutivo.

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914





Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto con sus apropiaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo de la Corporación, para que haga los ajustes de acuerdo con las aprobaciones presupuestales dadas por el Ministerio de Transporte, El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales serán presentados de forma desagregada para ser refrendados por la Junta Directiva de la Corporación, antes del primero (1) de febrero de cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada el 20 de octubre de 2020.


OLGA LUCÍA RAMIREZ DUARTE
Presidente

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Secretario

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte - Asesor Oficina de Planeación
Revisó: Cr (r) Germán Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914

